

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.**

**1. Objeto del contrato.**

El presente contrato tiene como objeto la realización de los servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de inspección tributaria del Ayuntamiento de ASTILLERO, para la realización de aquellos trabajos de colaboración en la inspección de los ingresos municipales que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que éstos no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Su licitación se realizará mediante procedimiento abierto.

La duración prevista del contrato es de 2 años, más uno de prórroga.

**2. Financiación del contrato**

El Ayuntamiento cuenta con crédito presupuestario suficiente en la partida presupuestaria 920.2720 "Prestación del Servicio Auxiliar de Inspección" del Presupuesto General del 2010, comprometiéndose a dotar para los ejercicios presupuestarios del 2011 y 2012 y en su caso 2013 el crédito presupuestario suficiente a la partida correspondiente, partida que podrá ser declarada ampliable en función del aumento de los ingresos derivados de este contrato.

**3. Pago del precio del contrato**

El pago del precio del remate se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LCSP, previa presentación y aprobación de las correspondientes facturas.

**4. Base o tipo de licitación**

El precio del presente contrato estimado asciende a la cuantía de ciento treinticuatro mil quinientos veinte euros, (134.520,00€); el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 114.000 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 20.520,00 euros.

Dicho precio viene calculado en función de las unidades tributarias previstas y en un porcentaje de la cantidad efectivamente recaudada por la actividad de inspección, sin que dicho porcentaje pueda ser superior a la tabla establecida en el Pliego de Condiciones técnicas, más el IVA correspondiente.

Los precios unitarios, excepto los fijados por porcentajes, se actualizarán transcurridos un año del contrato según el IPC anual a ese mes con el 85% de ese IPC.

## **5. Capacidad para contratar.**

De acuerdo al Artículo 43 de la Ley 30/2007, podrán contratar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten solvencia técnica y económica como sigue:

Solvencia Técnica:

- Deberán presentar Certificados de plena conformidad, expedidos por la Administración Municipal de la realización de trabajos semejantes en al menos tres de Ayuntamientos de población igual o superior a 5.000 habitantes por un mínimo de 36 meses sumando la totalidad de los contratos.

Solvencia Económica:

- \* Declaración de conformidad de Entidades Financieras.

El Ayuntamiento de ASTILLERO podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante el Ayuntamiento y ante el cual nombrarán un representante o apoderado único.

## **6. Garantía provisional.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, no se exige a los licitadores garantía provisional.

## **7. Garantía definitiva.**

La garantía definitiva será de 5.700€ (cinco mil setecientos euros) y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 83 de la LCSP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación provisional del contrato negociado. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

## **8. Presentación proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.**

1. Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Generales, de las 9 a las 14 horas, en el plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. La Secretaría General acreditará la recepción del anuncio de remisión, con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de registro correspondiente

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

2. Formalidades. Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

**Sobre A**, denominado de Documentación General, expresará la inscripción de “Documentos generales del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de los servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de inspección tributaria”, contendrá la siguiente documentación:

A.1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar copia notarial de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y en su caso modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del DNI y el NIF. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación expedido por el Notario que otorgó la Escritura o por quien le sustituya, debidamente bastantado por el Secretario de este Ayuntamiento. Si el licitador fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su DNI.

Esta acreditación podrá ser sustituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130-3 de la Ley 30/2007.

A.2. Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la LCSP. Así como de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.3. Certificaciones de las Administraciones municipales que justifiquen la solvencia técnica.

A.4. Justificantes de la Solvencia Económica.

**Sobre B**, denominado Valoración mediante Juicios de Valor, se presentará cerrado, y deberá tener la siguiente inscripción: “Documentación mediante Juicios de Valor

del procedimiento abierto para la contratación de los servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de inspección tributaria.”. Este sobre contendrá los documentos que el licitante estime oportuno para poder evaluar la oferta en relación a los criterios no económicos de valoración que se detallan a continuación, de la forma siguiente:

#### **Plan de Trabajo, 14puntos.**

El adjudicatario deberá indicar la metodología, fases y propuestas de actuación de acuerdo a las funciones a desarrollar establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, especificando las tareas que realizarán” in sito”, en las unidades tributarias. Igualmente podrán adjuntar propuesta de modelos a utilizar en su actividad de colaboración en la comprobación, y de propuestas para su estudio de las actas de inspección a realizar por funcionarios municipales.

#### **Mejoras en la Oferta, 13 puntos.**

La propuesta de mejoras deberán versar sobre:

- La disponibilidad del personal de la empresa adjudicataria ante el requerimiento de los funcionarios municipales y atención al ciudadano.
- La disponibilidad de la empresa adjudicataria para colaborar dentro de las oficinas del Catastro, indicando las tareas propuestas, supuesto la conformidad de este Organismo.
- Otras prestaciones ofrecidas a la administración y relacionadas con el Pliego.

#### **Herramientas Informáticas, 13 puntos.**

El adjudicatario deberá especificar los programas informáticos que dispone y en especial la forma de conexión con los requisitos de actualización que establece el Catastro para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Agencia Tributaria para el IAE.

Igualmente se valorará la compatibilidad de los programas del adjudicatario con los existentes en el Ayuntamiento.

Procedimiento en soportes y/o ficheros informáticos que permitan a los funcionarios municipales, conocer los datos obtenidos del adjudicatario en su actividad.

En el sobre el adjudicatario deberá de forma obligatoria cumplimentar cada uno de estos tres apartados.

**Sobre C**, denominado Valoración Económica mediante Formulas, se ajustará al modelo contenido en el ANEXO I de este Pliego, y se presentará cerrado, y deberá tener la siguiente inscripción: “Proposición económica del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de los servicios complementarios al

funcionamiento de los órganos de inspección tributaria. Mediante Formulas Aritméticas,”. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. La forma de ponderación será la siguiente:

- Por cada reducción del 1% en el precio unitario de Tramitación de Altas,(Con trabajo de campo) Unidad de Finca, 0,8 puntos.
- Por cada reducción del 1% en el precio unitario de Tramitación de Altas,(Sin trabajo de campo) Unidad de Finca, 0,12 puntos.
- Por cada reducción del 1% en el precio unitario de Tramitación de Altas( Con trabajo de Campo) por Unidad de Cargo, 0,2 puntos.
- Por cada reducción del 1% en el precio unitario de Tramitación de Altas( Sin trabajo de Campo) por Unidad de Cargo, 0,02 puntos
- Por cada reducción del 1% en el precio unitario del dibujo de ordenador por Unidad de Finca, 0,2 puntos.
- Por cada reducción del 1% en el precio unitario del dibujo de ordenador de Unidad de Cargo, 0,05 puntos.
- Por cada 1% de reducción del porcentaje medio de la tabla establecida de la diferencia de cuotas tanto del IAE como del IBI y en su caso tasa del 1,5%, 3 puntos.

**Máximo 60 puntos.**

## **9. Mesa de Contratación.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 295.1 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación estará formada por:

## **10. Examen de las proposiciones.**

El Secretario calificará previamente la documentación administrativa (SOBRE A). Si la calificación fuera favorable a todas las ofertas, se realizará seguidamente la apertura de las referencias técnicas o Mediante Juicios de Valor (SOBRE B), atendiendo al orden en que éstas fueron presentadas.

Si, por el contrario, tras la apertura de los sobres relativos a la documentación administrativa, se observaren defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, considerándose asimismo como válidas las comunicaciones vía fax a los efectos de hacer públicas las circunstancias reseñadas, y concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane tal defecto o error. El día hábil siguiente al de la conclusión del citado plazo de subsanación, excluidos los sábados, el órgano de contratación se pronunciará sobre la suficiencia o no de las actuaciones llevadas a cabo por los licitadores en orden a la subsanación de sus proposiciones y, una vez tomado el

acuerdo oportuno respecto de la admisión o rechazo de las proposiciones afectadas, procederá seguidamente a la apertura de las referencias técnicas o Valoración mediante Juicios de Valor (SOBRE B).

El órgano de contratación podrá solicitar, antes de valorar estos criterios cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Una vez se disponga de las valoraciones de los criterios técnicos mediante juicios de valor, el órgano de contratación procederá a continuación a abrir las proposiciones económicas o valoración mediante formulas (SOBRE C) correspondientes a las proposiciones admitidas.

Una vez sumadas ambas valoraciones el órgano de contratación procederá, en su caso, a la adjudicación provisional.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

## **11. Adjudicación.**

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

La adjudicación provisional concretará y fijará los términos del contrato; la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se notifique a los licitantes o que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación. Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía definitiva. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos.

## **12. Resolución del contrato.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los artículos 206 y 262 de la LCSP.

## **13. Régimen Jurídico.**

En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de abril, y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

#### **14. Jurisdicción competente.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Astillero a 13 de Diciembre del 2010

El Alcalde

## ANEXO I

### Modelo de proposición.

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de ..... ) (conforme acredito con Poder bastante) habiendo sido invitado al procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la realización de los servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de inspección tributaria del Ayuntamiento de ASTILLERO, se comprometo a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con los siguientes precios:

- Tramitación de altas de expedientes 902N, 903N, y 904N(Con trabajo de Campo)  
Por unidad de Finca ...  
Por unidad de Cargo....

- Dibujo por ordenador de cartografía catastral formato NICCA , extracción de coordenadas UTM y confección de planos de planta correspondiente, formato FXCU-1

Por unidad de Finca....

Por Unidad de Cargo....

(máximo por Expediente 900€)

- Tramitación de altas de expedientes 902N, 903N, y 904N(Sin trabajo de Campo)

Por unidad de Finca....

Por unidad de Cargo.....€

(Máximo por Expediente 900€)

-Colaboración con la Inspección Municipal en la comprobación de base imponible del Impuesto sobre bienes Inmuebles.

El porcentaje de la diferencia entre la cuota municipal declarada y la resultante de la inspección , es de....

Máximo por expediente 6.000€

-Colaboración con la Inspección Municipal en la comprobación de base imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El porcentaje de la diferencia entre la cuota municipal declarada y la resultante de la inspección , es de....

Máximo por expediente 6.000€